

Tarapoto, 11 de Noviembre del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Noviembre del 2003:

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ordenanza Municipal No.017-2003-A-MPSM de fecha 17 de Octubre del 2003 se otorgan facilidades para el pago y presentación de las Declaraciones Juradas de los contribuyentes morosos y evasores tributarios de la jurisdicción de Tarapoto por los tributos que administra la Municipalidad Provincial de San Martín por las deudas contraídas hasta el 31 de Diciembre del 2001;

Que, pese al plazo otorgado para que los contribuyentes procedan a regularizar su deuda tributaria ha resultado insuficiente a pesar que gran cantidad han cumplido con efectuar sus pagos, aunado a la persistente crisis económica que vive la población peruana, conlleva y se hace necesario otorgar una prórroga de acuerdo a la propuesta formulada a través del Informe No. 566-2003-DCRP-MPSM de la División de Catastro y Registro Predial;

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades y el Código Tributario vigente, y con el voto Unánime de los Miembros del Concejo Municipal se APROBO la siguiente :

ORDENANZA

Artículo Primero.- PRORROGAR la Ordenanza No. 0017-2003-A-MPSM de fecha 17 de Octubre del 2003 que otorga facilidades para el pago y presentación de las Declaraciones Juradas de los contribuyentes morosos y evasores tributarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital -Tarapoto; hasta el día 31 de Diciembre del 2003.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y Oficina de Ejecución Coactiva el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

